LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN ZONAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Sincé, 18 de noviembre de 2026.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

La Administración Municipal de Sincé se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones, con fundamento en los documentos del proceso, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones aplicables de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1.
Enviado por: UCROS & UCROS CONSTRUCTORES S.A.S., representada legalmente por LUIS EDUARDO UCROS SIERRA.
Enviado el: 17/11/2026 (Comunicación escrita).

1. **OBSERVACIÓN: Solicita modificar el numeral 7.a. del Anexo 1 – Anexo Técnico, reduciendo de tres (3) a dos (2) años la experiencia general mínima requerida para el Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST y el Profesional en Trabajo Social, conservando los doce (12) meses de experiencia específica exigidos.**

RESPUESTA: Una vez analizada la observación y revisados los perfiles mínimos establecidos en el numeral 7.a. «Información sobre el personal profesional» del Anexo 1 – Anexo Técnico, la Entidad considera procedente ajustar la experiencia general de los profesionales señalados, atendiendo a la naturaleza y alcance de las actividades del proyecto, el cual comprende la construcción de pavimento rígido y obras complementarias en ocho (8) tramos viales del casco urbano del municipio de San Luis de Sincé.

En ese sentido, se reducirá de TRES (3) AÑOS a DOS (2) AÑOS el tiempo mínimo de experiencia general exigido para el Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST y para el Profesional en Trabajo Social. Se mantendrá sin modificación el requisito de DOCE (12) MESES de experiencia específica previsto para cada uno de estos perfiles, así como las demás condiciones de formación académica, dedicación y funciones establecidas en el Anexo Técnico.

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. La Entidad incorporará el ajuste señalado en el numeral 7.a. del Anexo 1 – Anexo Técnico que acompañará los documentos definitivos del proceso.

2. **OBSERVACIÓN: Solicita modificar el numeral 7.b. «Maquinaria mínima del proyecto» del Anexo 1 – Anexo Técnico, eliminando siete (7) equipos pesados de gran capacidad y reemplazándolos por maquinaria de menor porte adecuada para la intervención de vías urbanas.**

RESPUESTA: Una vez revisada la solicitud, la Entidad considera pertinente ajustar la maquinaria mínima exigida, teniendo en cuenta que la intervención se ejecutará en tramos de calles y carreras urbanas, en sectores residenciales y comerciales con restricciones de espacio, presencia de redes de servicios públicos y necesidad de garantizar la circulación y seguridad de los usuarios durante la obra.

En consecuencia, del listado de maquinaria mínima del numeral 7.b. se eliminarán los siguientes equipos: (i) buldócer de 140 HP con hoja de 4,80 m; (ii) camioneta D-300; (iii) motoniveladora de 215 HP y cuchilla de 4,27 m; (iv) retroexcavadora sobre orugas de 138 HP y balde de 1,5 m^3; (v) vibrocompactador de 153

HP y peso de 10 toneladas; (vi) cargador de 125 HP; y (vii) compactador neumático de 70 HP y peso de 13 toneladas.

La modificación no exonera al contratista de disponer de los equipos adicionales que resulten necesarios para cumplir las especificaciones técnicas, rendimientos y grados de compactación previstos en los documentos del proyecto. La maquinaria utilizada deberá ser apropiada para las condiciones reales de cada frente de obra y garantizar la protección de las construcciones y redes existentes, así como el cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito.

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se ajustará el numeral 7.b. «Maquinaria mínima del proyecto» del Anexo 1 – Anexo Técnico, suprimiendo los siete (7) equipos relacionados e incorporando los dos (2) equipos solicitados, con las precisiones técnicas antes indicadas.

En consecuencia, las dos solicitudes formuladas mediante la OBSERVACIÓN No. 1 SE ACOGEN EN SU TOTALIDAD. Las modificaciones se reflejarán en el Anexo Técnico definitivo y en los documentos concordantes del proceso LP-004-2026, antes de su apertura, garantizando la coherencia de las condiciones de participación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
_____
MARÍA CAMILA MESA SIERRA
Secretaria de Obras Públicas
Municipio de San Luis de Sincé – Sucre